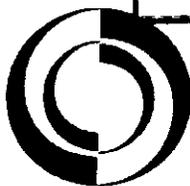


COPIA CERTIFICADA 2014

ASOCIACIÓN PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



EXP. N° 00702-2014

R.D. N° 1022-2007-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 801-2014

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 10:00 horas del día 12 del mes de noviembre del año 2014, ante mi Armando Erasmo Espejo Montoya identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10265916, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 5509, se hizo presente para continuar con la audiencia de conciliación, la parte solicitante **MACCAFERRI CONSTRUCTION S.A.C.**, identificado con Registro Unico de Contribuyente N° 20521749378, debidamente representados por el señor **MARIO ANTONIO BALBÍN RUIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10138458, según poder inscrito en la Partida N° 12317977 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina de Registros Públicos de Lima, domiciliados en Autopista Panamericana Sur Km. 33 distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; con el objeto de que le asista en la solución de un conflicto con la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, que fue invitado a conciliar mediante comunicación que se dejó en su Procuraduría Pública sito en Jirón Deustua N° 356, distrito, provincia y departamento de Puno.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 27 de octubre del 2014 a las 10:00 horas; y la segunda, hoy 12 de noviembre del 2014 a las 10:00 horas, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, se da por concluido el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 801-2014 que consta de dos páginas. Dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Con relación al Contrato N° 006-2014-ADP-GRP – Adjudicación Directa Pública N° 093-2013-GRP/CEP (1), la solicitante Maccaferri Construction S.A.C. solicita al invitado Gobierno Regional de Puno que cumpla con:

- i) Pagar la contraprestación establecida en el contrato por S/. 165,025.20 (ciento sesenta y cinco mil veinticinco con 20/100 nuevos soles), así como los intereses legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 181° de su Reglamento.

Armando Erasmo Espejo Montoya
 Conciliador Extrajudicial
 Registro Minjus N° 5509

COPIA CERTIFICADA 2014



ASOCIACIÓN PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



- ii) Asumir los costos derivados de las dos (2) renovaciones de las cartas de crédito y pasajes a la ciudad de Puno, todo ello valorizado en S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 nuevos soles).
- iii) Indemnizarlos con la suma de US \$ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 dólares americanos), que es la que corresponde al monto a valor de mercado que tiene hoy los bienes que a la fecha no han sido cancelados por el Gobierno Regional de Puno y que pudieron ser transferidos a otra persona.


 ARMANDO RAMOS ESPINOZA
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REGISTRO MINJUS N° 5509


 MACCAFERRI CONSTRUCTION S.A.C
 MARIO ANOTNIO BALBÍN RUIZ